Año de 1842. Número 73.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Martes 21 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 608. GOBIERNO POLÍTICO.

El 30 de mayo último apareció en el partido judicial de Bande una gavilla compuesta de diez criminales, siete de ellos eran ladrones portugueses que acababan de fugarse de la carcel de Vieira en el vecino reino: para su esterminio he dictado, de acuerdo con la autoridad militar, varias medidas, especialmente en los distritos municipales de Entrimo, Calbos de Randin, Lobios y Muiños, en donde verificaron algunas raterías; siendome muy satisfactorio los servicios prestados por los Nacionales de los espresados distritos y destacamentos militares mas inmediatos hasta conseguirse el ignorar el paradero de esta canalla, que segun los mejores datos se internaron en Portugal. Entre las cuatro alcaldías citadas merece particular mencion la de Entrimo, que á invitacion de su alcalde constitucional D. Domingo Gonzalez formó una fuerza de cuarenta Nacionales voluntarios armados con el objeto de dedicarse esclusivamente á la persecucion de malhechores, siendo este número muy reducido en proporcion á los muchísimos que con empeño y á porfia se prestaban gustosisimos á inscribirse en esta partida para continuar acreditando su decision y patriotismo, del que existen pruebas inequívocas en este Gobierno político; y me complazco en publicar los buenos sentimientos que distinguen á los Nacionales de Entrimo para su debida satisfaccion, y el de que pueda servir de estímulo á los demas Nacionales de la provincia. Orense 18 de junio de 1842. = *José Antonio de Gattell.*

Número 609. DIPUTACION PROVINCIAL.

CARRETERA DE VIGO Á CASTILLA.

Reglamento para la ocupacion y pago de terrenos de propiedad particular que para la construccion de dicha carretera sea precisa su enagenacion forzosa.

1.º Los dueños ó poseedores de los terrenos comprendidos en la relacion que sigue, podrán dirigir sus reclamaciones en el preciso término de quince dias ante esta Diputacion para el cobro del valor de la propiedad que haya de ocuparse, cualquiera que sea el derecho que les competa de dominio directo, util, servidumbre, hipoteca ó arriendo.

2.º Transcurrido que sea el término prefijado, se procederá al justiprecio de la propiedad ocupada y tasa de los daños y perjuicios que de la espropiacion resulten á su dueño, con arreglo á lo que prescribe el art. 7.º de la ley de 17 de julio de 1836, relativa á la enagenacion forzosa por causas de utilidad pública.

3.º El Ingeniero director de la carretera en este distrito ó aparejador que el mismo nombre, harán que los peones abran un surco que ligeramente marque la direccion de la línea de carretera que se haya de roturar con arreglo á los planos y perfiles aprobados por la Direccion general del ramo, indicando con aquel el ancho que deba tener el camino, para que de este modo los agrimensores y mas espertos puedan proceder á la tasa de los predios con todo conocimiento de lo que se toma á cada uno de ellos.

4.º Las tasaciones de los terrenos que comprende la relacion que acompaña, se harán sucesivamente unas á otras á medida que se hayan de ocupar aquellos, y cada interesado firmará con los peritos y persona que nombre esta corporacion la hoja de tasacion que corresponde á su propiedad y en libro ó registro que se destine á este objeto.

5.º El comisionado de la Diputacion, terminadas que sean las tasaciones de un trozo ó parte de él, remitirá á aquella el cuaderno ó registro de estas; y

con arreglo á lo que resulte de cada hoja se estenderá á favor del interesado el competente documento para que pueda percibir su importe de la depositaría en caso existan fondos, ó en otro se le entregará un título por el valor de la finca ocupada incluso el tres por ciento sobre el total de esta, conforme á lo mandado en el art. 8.º de la ley citada, y cuatro por ciento anual, que correrá desde el dia que se presenten las hojas de tasacion hasta en el que se satisfaga el valor integro.

6.º En el caso de que alguno hubiese entablado la demanda de tercería por cualquiera concepto de los espresados en el art. 1.º, se depositará el importe del derecho que se ventile para entregarlo despues á la persona en favor de quien los tribunales ordinarios declaren aquel.

7.º Si los aprovechamientos que presenten los terrenos ó cualquiera otra propiedad que haya de ocuparse acomodase á sus dueños, en este caso se les adjudicarán por su justo valor, deduciendo el importe de los mismos al propio tiempo de hacer la tasacion, y espresando en ella los objetos que motiven la rebaja.

8.º Si la línea ó traza de la carretera ocupase forzosamente el todo ó parte de una casa, se concederá al dueño un plazo prudencial para que pueda proporcionarse nueva habitacion, bien para la edificacion ó adquisicion en otro punto, ó para la reparacion y cierre de la parte ocupada.

9.º Los alcaldes, mayordomos ó pedáneos de cada parroquia ó pueblo deberán concurrir á las tasaciones, que segun va espresado empezarán á verificarse por su turno, espirado el término de quince dias, señalado para las reclamaciones de tercero, cuyo plazo deberá contarse desde el cuarto dia posterior á la fecha del Boletin oficial en que se inserte este reglamento y relacion de los dueños de fincas que han de ocuparse.

10. Los árboles, plantas, arbustos y cualquiera otro aprovechamiento que presenten los terrenos ocupados, así como las maderas, teja y cualquiera otra cosa que resulte á favor de la carretera, deberán separarse con el mayor cuidado del punto en donde se hallen situados á fin de aprovechar la mayor parte posible; y no acomodando á sus dueños anteriores la adquisicion de aquellos, se rematarán públicamente en lotes y se adjudicará al mejor postor, destinando sus productos á formar masa comun con los demas fondos de la carretera. Al efecto, el comisionado de esta corporacion tomará nota de lo que resulte en territorio de cada pueblo, entregando un tanto de ella al alcalde ó pedáneo de la demarcacion á que pertenezca el terreno ocupado, quien tomará las disposiciones convenientes para custodiar y conservar en buen depósito los efectos relacionados. Estos se subastarán á los ocho dias despues de separados del sitio donde se hallaban, cuyo remate se verificará ante el Ayuntamiento respectivo no escediendo su valor de cien reales; y pasando de dicha suma habrá doble subasta ante esta corporacion, admitiéndose licitaciones en la seccion de carretera, y por igual plazo despues de transcurrido el dia en que se celebró el remate en el Ayuntamiento. Orense 30 de mayo de 1842. = E. P., *José Antonio de Gattell.* = P. A. D. C., *Domingo Antonio Merelles.*

Relacion de los poseedores ó llevadores de tierras y casas que interceptan las líneas de carretera comprendidas en territorio de las parroquias que á continuacion se espresan, con arreglo á relaciones que dieron los vigarios ó personas nombradas por los mismos.

Parroquia de San Payo de Ventosela.

Lorenzo Montero, de Valdepereiras, huertas.
Bernardo García Montero, de Ventosela, id. y viña.
Herce. de Santiago, huerta.
Joaquin Touza, de Ventosela, viña.
Manuel Martinez, de id., id.
José Centron, de id., monte.
Andres Suarez, de id., viña.
Lorenzo Montero, de Valdepereiras, id.
Manuel Martinez, de Ventosela, id.
Andres Fernandez, de id., id.
Esteban García, de Valdepereiras, id.
Lorenzo Montero, de id., monte.
Herederos de Miguel Blanco, de id., dehesa.
Manuel Buyo, de id., monte.
Jacinto Vazquez, de id., id.
Herederos de Gavino Alejandro, de Valdepereiras, id.
Herederos de Miguel Blanco, de id., id.
Bernardo García, de id., viña.
Esteban Garrido, de id., caseta.
Juan Alejandro, de id., tierra.
Diego Lopez, de id., viña.
Bernardo García, de id., id.
Jacinto Vazquez, de id., id.
Esteban Garrido, de id., id.
Herederos de Jorge Gonzalez, de id., id.
D. Bernabé, juez de Ribadavia, id.
Manuel Buyo, de Valdepereiras, id.
Bernabé Rodriguez, de Ventosela, id.
Del Conde de San Roman, viña.

Layas.

Andres Lopez, de Layas, tierra.
Pedro Villamarin, de id., viña.
Manuela Alvarez, de id., id.
Agustin Romero, de id., id.
Benito Vazquez, de id., id.
Dominga Perez, de id., id.
Luis Rivera, de id., id.
Del Abad de Amarante, viña.
Del menor de Silvestre Cerreiro, de Barbantes, id.
Del Conde de Ribadavia, id.
María Lopez, de Layas, id.
Santiago Alvarez, de id., id.
Francisco Alvarez, de id., id.
Calisto Alvarez, de id., id.
Benito do Barro, de id., id.
Vicente Rivera, de id., id.
Juana Alvarez, de id., id.
Benita Martinez, de id., id.
Sebastian Gonzalez, de id., id.
José Fernandez, de id., id.
Manuela Alvarez, de id., id.
Benita do Casal, de id., id.
Calisto Alvarez, de id., id.
Doña Vicenta Alvarez, de id., id.
José y Carmela Fernandez, de id., id.
Antonio de Abenza, de id., id.
Pedro Villamarin, de id., id.
Agustin Romero, de id., id.
José Villamarin, de Puga, id.
Andres Somoza, de Layas, id.
Josefa Somoza, de id., id.
De los menores de Manuel Iglesias, de Maside, id.
Ramon Alvarez, de Layas, id.
Diego Perez, de id., id.

Doña Vicenta Alvarez, de id., monte.
Herederos de Domingo Conde, de id., id.
Del Conde de Deza, dehesa.
Magdalena Perez, de Layas, monte.
Antonio Gonzalez, de id., id.
Luis Piñeiro, de id., id.
Lorenzo Perez, de id., monte y viña.
Benita Martinez, de id., monte.
Ramon Alonso, de id., id.
José Gonzalez, de id., id.
José Gonzalez, de id., id.
José Pascual, de id., id.
Benito Fernandez, de id., id.
Benito Iglesias, de id., id.
Lorenzo Gonzalez, de id., id.
José Fernandez, de id., id.
Benito Iglesias, de id., id.
José Iglesias, de id., id.
Domingo Perez y José Fernandez, de id., id.
Juan Perez y consortes, de id., id.
José Iglesias, de id., viña.
Benito de Ginzo, de id., id.
Magdalena Perez, de id., tierra.
Antonio Solleiro, de id., parral.
Luis Rivera, de id., tierra.
Magdalena Perez, de id., id.
José Iglesias, de id., id. y parral.
José Fernandez, de id., id.
Benito Rodriguez, de id., id.
D. José Puga, de Beariz, viña.
Antonio Gonzalez, de id., tierra.
José María Vazquez, de id., viña.
José Solleiro, de Ourantes, leira.
Tomasa de Pascual, de Layas, viña.
Josefa Vidal, de id., id.
Francisco do Mato, de Maside, tierra.
Juan Perez, de id, viña.
D. Juan Puga, calle de Layas, castaño.
Antonio Solleiro, de id., parral.
D. Ignacio María Taboada, de id., viña.
José Iglesias, de id., id.
D. Ignacio María Taboada, de id., id.
Francisco Serrano, de id., id.
Cayetano do Barro, de id., id.
Antonio Gonzalez, de id., id.
Juana Gonzalez, de id., huerta.
Magdalena Perez, de id., id.
Fernando Ocorec, de id., viña.
Diego Estebez, de id., id.
Francisco do Barro, de Ginzo, id.
Benito Fernandez, de Layas, id.
Benito Fuentes, de Salamonde, id.
Tomasa Pascual, de Layas, id.
José Piñeiro, de id., id.
Mannel Piñeiro, de id., tierra.
Pedro Iglesias, de id., viña.
Lorenzo Fernandez, de id., id.
José Rodriguez, de id., id.
Luis Piñeiro, de id., id.
José Arias, de Ourantes, id.
Pablo Alvarez, de Layas, id.
Juan Rodriguez, de Ginzo, id.
Andres Rodriguez, de Layas, id.
Lorenzo Fernandez, de id., id.
José Fernandez, de id., id.
José Piñeiro, de id., id.
José Gonzalez, de id., id.
María Gonzalez, de id., id.
Juan Benito Rodriguez, de id., tierra.
Benito Fernandez, de id., id.
José Gonzalez, de id., id.
José Pascual, de id., id.
José Lopez, de id., viña.
Manuel Perez, de id., tierra.
Juana Iglesias, de id., id.
Benito Iglesias, id., id.
Pedro Iglesias, de id.
Manuela Iglesias, de id., id
Ramon Estebez, de id., parral.
José do Barro, de id., viña.
Francisco Lopez, de Layas, id.
Francisco Silleiro, de id., id.
Pablo Alvarez, de id., id.
Benito Vazquez, de id., id.
José Rodriguez, de id., id.
Josefa Gonzalez, de id., id.
Ramon Gonzalez, de id., monte.
Agustin de Santomé, de id., id.
Benito Pascual, de id., id.
Gonzalo Pascual, de id., id.
Francisco Pascual, de id., id.
José Gonzalez, arroyo de Carballeda, id.
Fernando Ozores, de Layas, monte.
Hay una porcion de monte bajando á Razamonde.
Benito de Vaca, de Lameiro, monte.

Trasaríz.

D. Manuel Dieguez, de Erbededo, parral.
Juan Retorta, de Villar de Rey, viña.
Herederos de Juan Estebez, de Trasaríz, id.
Lorenzo Boan, de Razamonde, id.
Josefa Garcia, de id., id.
Bernardo Fernandez, de Trasaríz, id.
D. Pedro Gonzalez, de Erbededo, id.
Pedro Rodriguez, de Razamonde, id.
D. Pedro Rivera, de Navío, id.
D. José Rodriguez, de Razamonde, id.
Josefa Fernandez, de id., id.
D. Juan Sanchez, de Oleiros en Deza, id.
D. Nicolás de Nóboa, de Trasaríz, id.
Andres Perez, de id., viña.
Bernardo Mosquera, de Jubin, id.
Juan Lorenzo, de Villar de Rey, id.
Francisco Gonzalez, de id., id.
Juan Estebez, de Jubin, id.
Cristobal García, de Trasaríz, (arroyo de Paredes, id.
Del Conde de Maceda, id.
Rosendo García, de Trasaríz, monte.

Ginzo de Limia.

D. José Villarino, presbítero, labradío.
Del cementerio de Ginzo, terreno.
Del Dr. D. Andres Lopez Calbon, labradío.
D. Pascual Villarino, id.
Cayetano Sierra, id.
D. Antonio Colmenero, id.
D. Bernardo Martinez Moure, id.
D. Benito Cortés, id.
D. Ramon de Saa, id.
Herederos de D. José Gomez Cantaben, id.
D. José Velasco, id.
D. Luis Maria Alonso, id.
Doña Maria Villarino, id.
Tinglado del Hospital de Monterrey.
D. Gaspar Romero, casa.
D. Francisco Cadórniga, id.
Herederos de D. Benito Cotilla, labradío.
D. Francisco Javier, de Arcos, huerta.
Perteneciente al iglesario de Ginzo, agro.
Del Conde de Gimonde, labradío.

Cuyo reglamento y relacion de poseedores de terrenos de dominio particular se publican, sin perjuicio de adicionar la segunda á medida que se apiqueten los demas trozos de carretera y averigüe los dueños de propiedades que con la misma se ocupen.

Bienes del Clero secular.

Continúa la relacion de las fincas rústicas del Clero secular declaradas en venta por la ley de 2 de setiembre último.

Edroso.

1037 Una tierra en Bustelo, su renta anual 60 rs.
1038 Una huerta adyacente á la Casa, 20 rs.

Cofradía de san Antonio en Edroso.

1039 Una tierra en Calellina, renta 6 rs.
1040 Un prado en Veiga, dos tegas de centeno.
1041 Otro id. en Pia, 1 id.
1042 Otro id. en Linares, 2 id.
1043 Otra id. en Cabadas, 1 id.
1044 Otra id. en Outango, 1 y medio id.
1045 Otro id. en Pia, 1 y medio id.
1046 Otro id. en Cotarela, 60 rs.
1047 Una tierra en Padreda, 3 tegas de centeno.
1048 Una cortiña en Pereira, 3 id.
1049 Otra en Cebadeira, 2 id.

Fábrica de Forneles da Coba.

1050 Un prado en Porto Muiño, 1 y media tega cent.
1051 Un linar Tras das Casas, 1 y medio id.
1052 Un soto de castaños, en Campicias, 1 y medio id.
1053 Una tierra en Rigueira, 1 y medio id.
1054 Un soto de castaños y debesa en Tapazon, 3 id.
1055 Un prado en Veiga, 12 id.
1056 Una cortiña á Corga, 2 id.
1057 Un soto de castaños ó Cabo, 3 rs.
1058 Otro á Corga, 2 rs.

Fábrica de la iglesia de Grijoa.

1059 Un cortinal en Galon, 4 tegas de centeno.
1060 Otro en id., 2 y medio id,
1061 Una tierra en Peguello, 1 y medio id.
1062 Otro en Barroncas, 1 id
1063 Otra en Lombo, medio id,
1064 Una tierra en Cancela, medio id.
1065 Otras en Parada santa Marina, 4 id.

Cabildo de Villafranca.

1066 Un prado á Iglesia, renta 60 rs.
1067 Otro ó Moure, 60 rs.
1068 Otro ó Codesal. 40 rs.
1069 Una tierra en Baldeguelas, 5 rs.
1070 Otra sobre á Cerra, 5 rs.

Fábrica de la Iglesia de Humoso.

1071 Un prado en Astante, renta 4 rs.
1072 Una tierra en Longarela, 6 rs.
1073 Doce pies de castaños en Pena Seva, 2 rs.

Parroquial de Humoso.

1074 Un huerto con un retazo de lama en Humoso, renta 10 rs.

Cofradía de Animas en Humoso.

1075 Una cortiña ó Campo, renta 40 rs.
1076 Doce pies de castañales en los Molinos, 6 rs.

Santo Cristo de Misericordia de idem.

1077 Dos castañales en Astante, renta 9 rs.

Santuario de la Encina.

1078 Un prado á Veiga, renta 180 rs.

(*Se continuará.*)

EL FANAL.

CRÓNICA COMERCIAL, marítima, industrial y literaria.

Periódico semanal, cuyo primer número vió la luz pública desde el 5 de mayo último. en un pliego igual en tamaño, calidad y tipografía al *Archivo militar*, comprende las materias siguientes. — COMERCIO: Esta denominacion abraza las cuestiones administrativas que interesan al tráfico en general: el examen de las leyes y de los medios económicos y materiales que tiendan á ensanchar convenientemente sus franquicias. La estadística particular y general. La construccion naval contraida á los astilleros del comercio y sus buques; y con este motivo los montes y arbolados, la corta, arrastre y acopio de maderas. Movimiento de los buques en las diversas carreras abiertas á nuestro tráfico: noticia de los que se hallan á la carga, y su estado en los puertos principales. La navegacion de cabotage, comprendiendo la de los barcos de vapor. Valor de los frutos en las principales plazas y mercados; cambios, movimientos y alteraciones del crédito, noticias de bolsa, hechos, y cuanto sea útil á los intereses del comercio. — MARINA MILITAR. Se consideran bajo esta denominacion los estudios facultativos de navegacion, arquitectura naval y ciencia del ingeniero de marina; la parte militar y de armamento; la de maniobra, dando noticias de los adelantos hechos en las ciencias propias de la marina y en las artes é industrias que concurren á su servicio y perfeccion á bordo y en los arsenales. La parte administrativa y de gobierno de la armada: leyes, ordenanzas y reglamentos: direccion de arsenales. La utilísima institucion española de las matrículas de hombres de mar. El ramo de contabilidad, acopios, víveres y contratas. Medicina é higiene naval. Movimiento de nuestros buques de guerra; su estadística: ascensos, variaciones de destinos, alteraciones en lo personal. Resumen de reales órdenes dignas de publicidad. — INDUSTRIA. La que depende ó proviene de la agricultura, con especialidad la que es aplicable á la esportacion: la esplotacion de productos naturales. La pesca considerada cómo la industria marítima por escelencia, y plantel de marineros: la salazon de sus productos, y sus beneficios. La elaboracion de la sal marina, con su relacion á la industria pescadora y como objeto de esportacion. Las minas como riqueza interior, y aun objeto de esportacion. — LITERATURA. Lo que se refiera á la historia nacional marítima; los viages, descubrimientos, combates, vicisitudes y naufragios. La arqueología naval: descripciones interesantes relativas al mar, sus fenómenos, producciones y maravillas. Noticias de los pueblos oceánicos; costumbres y vida de abordo; anécdotas y escenas marítimas; fisiología del marino. Anuncios y juicio de algunas obras que se publiquen con referencia á las materias que abraza nuestro plan. Tambien publicaremos gratúitamente las noticias, relaciones y avisos que interesen al comercio y navegacion, que nos sean remitidas con tal objeto por los comerciantes, navieros ó pilotos. Por último, nuestras descripciones irán acompañadas, cuando la inteligencia del asunto lo requiera, de los correspondientes grabados.

El Fanal saldrá una vez por ahora los jueves de todas las semanas, dando principio el 5 de mayo, y constará de un pliego de buen tipo é impresion. Se suscribe en esta capital librería de Gomez Nóboa á 5 reales franco el porte.

Quien quisiere tomar en arrendamiento las rentas de centeno que percibe el señor Conde de Troncoso en diferentes pueblos del partido de San Miguel de Melias, Granja del Mato, Limia y San Vitorio de la Mezquita, acudirá el dia 7 de julio proximo á la casa de dicho señor sita en la Fuente de los Cueros de la ciudad de Orense número 8, de diez á doce de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.